



SD-970
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
SECRETARÍA
03 NOV
REC
Hora: ...
Por: ...

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 199 - 2009-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de Octubre del 2009

VISTO, el Memorando N° 086-SDG-HVLH-2009 emitido por la Sub Dirección General, del Hospital "Víctor Larco Herrera" quien solicita aprobación de los procedimientos a seguir Procedimientos de Interconsulta y Procedimiento de Interconsulta Extrahospitalaria, en el Departamento de Hospitalización

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que el Departamento de Hospitalización, es la unidad orgánica encargada de prestar atención de hospitalización Psiquiátrica a los pacientes en coordinación con los Departamentos de Emergencia, Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, Rehabilitación y Adicciones;

Con el documento del VISTO, de fecha 12 de Octubre de 2009, el Sub Director General del Hospital, informa a la Dirección General, que habiendo revisado y encontrando conforme el Proyecto "Procedimiento Interconsulta" y el "Procedimiento de Interconsulta Extrahospitalaria", del Departamento de Hospitalización, recomienda su aprobación con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los pacientes, así como proteger la salud;

En tal sentido, es necesario contar con un procedimiento para resolver las Interconsultas Médicas, así como las interconsultas extrahospitalarias, conforme a la propuesta formulada por el Jefe del Departamento de Hospitalización, por lo que se debe aprobar el procedimiento mediante resolución Directoral;

Con el visado del Sub Director General y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y su modificatoria Ley N° 29414 y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización

Hospital Víctor Larco Herrera
Dr. JOSE A. COLLADO
Médico Psiquiatra
Médico Jefe del Departamento de Hospitalización



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Víctor Larco Herrera"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
MONTICO PERÚ
CALLE 100 N° 261
LIMA

y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Procedimiento Interconsulta Medica" y el "Procedimiento Interconsulta Extrahospitalaria" del Departamento de Hospitalización, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Dra. Cristina Eguren Li
Directora General
CMP 17899 - BNE 8270

CAEL//AESG/msm.

Distribución:

- Sub Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Control Institucional
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Hospitalización
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA

- I. EVALUACIÓN DE MÉDICO TRATANTE O DEL SERVICIO.
- II. REGISTRO DE SOLICITUD DE INTERCONSULTA EN HISTORIA CLÍNICA.
- III. INDICACIÓN MÉDICA DE INTERCONSULTA EN FORMATO AD-DOC.
- IV. RECEPCIÓN DE ORDEN POR ENFERMERÍA
- V. LLAMADA TELEFÓNICA A U.C.E. Ó MÉDICO CLÍNICO DE TURNO Y GUARDIA.
- VI. ATENCIÓN POR MÉDICO CLÍNICO.
- VII. REGISTRO MÉDICO EN FORMATO DE EVALUACIÓN Y FORMATO DE TRATAMIENTO
- VIII. RECEPCIÓN DE INFORME Y RECOMENDACIONES POR ENFERMERA.
- IX. REGISTRO DE INDICACIONES POR ENFERMERÍA
- X. EJECUCIÓN DE INDICACIONES POR ENFERMERÍA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"

DR. GERANILLA COLLADO
C.M. 6435 RNE. 2512



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA EXTRAHOSPITALARIA (Pab. N° 1 y 20).

PASOS:

- I. INDICACIÓN DE INTERCONSULTA EXTERNA DEL MÉDICO CLÍNICO.
- II. MÉDICO CLÍNICO REGISTRA LA ORDEN EN EL FORMATO.
- III. SERVICIO SOCIAL COORDINA LA INTERCONSULTA EXTERNA.
- IV. EL TÉCNICO DE ENFERMERÍA Y TRABAJADORA SOCIAL REALIZAN EL TRASLADO DEL PACIENTE AL HOSPITAL DONDE SE REALIZARA LA INTERCONSULTA. (UN MÉDICO ACOMPAÑARÁ SI EL CASO LO AMERITA).
- V. RETORNA EL PACIENTE AL PABELLÓN, LA ENFERMERA VERIFICA EL ESTADO FISICO Y/O MENTAL PACIENTE.
- VI. LA ENFERMERA RECEPCIONA LAS RECETAS E INDICACIONES MÉDICAS DE LA INTERCONSULTA.
- VII. LA ENFERMERA REGISTRA SU EVALUACIÓN EN LA HISTORIA CLINICA.
- VIII. LA ENFERMERA REGISTRA LAS INDICACIONES MÉDICAS EN EL FORMATO DE EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA Y EN EL FORMATO DE TRATAMIENTO
- IX. LA ENFERMERA INCORPORA EL INFORME DE INTERCONSULTA EN LA HISTORIA CLÍNICA.
- X. LA ENFERMERA SOLICITA LA EVALUACIÓN CLÍNICA A UCE. (O EVAL. PSIQUIATRICA DE SER NECESARIO).
- XI. EL MÉDICO CLÍNICO REALIZA EVALUACIÓN AL PACIENTE Y EMITE INFORME MÉDICO EN LA HISTORIA CLÍNICA (EN EL DÍA).
- XII. LA ENFERMERA DEVUELVE LA HISTORIA CLÍNICA A ESTADÍSTICA PARA SU ARCHIVO



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"
DR. JOSÉ ANTONIO COLLADO
Médico Psiquiatra
R.M.E. 2512

5

